Jueves 15 de Abril de 1976 Número 46

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 750

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973. — 41.709/48. — EL TIEMBLO. — Pavimentación calle San Sebastián y otras.

Contratista: D. Adolfo Hernández Bernal.

Fianza de 60.000 pesetas constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 732

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975. — 48.888/23. — MINGORRIA. — Camino a Zorita de los Molinos.

Contratista: D. Adolfo Hernández Bernal.

Fianza de 130.480 pesetas, constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 577

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

En la sesión celebrada por esta Comisión el 27 de febrero de 1976, se aprobaron los siguientes proyectos de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, Cuevas del Valle; promotor, Antonio Beades Fernández; sitio o paraje, «Huertos Olivares»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 8 de marzo de 1976. — El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar. — V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 777

Diputación Provincial de Avila

BASES de las oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Médico Especialista de Radiologia del Hospital Provincial de Avila.

Primera. — La plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 4 y demás complementos, así como los trienios que devengue, teniendo el designado la condición de Funcionario Técnico Provincial que estará sometido en el ejercicio de sus funciones a las normas reguladoras de su especialidad.

Segunda. — Para tomar parte en ésta convocatoria deberá justificarse documentalmente: ser español, mayor de edad y estar en posesión del Título Académico correspondiente.

Tercera. — La instancia será dirigida al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación, acompañada de cuantos documentos acrediten los méritos y

servicios que considere convenientes dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que contendrá un extracto de estas bases, que serán publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con timbres del Estado y de la Diputación, de 3 pesetas cada uno. En la instancia deberán hacer constar los solicitantes, que reunen las condiciones exigidas en la base anterior, sin necesidad de justificarlo documentalmente a la presentación de la misma, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 1.411/68 de 27 de Junio, el opositor que sea designado para ocupar la plaza, deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a la publicación de dicha designación, certificado de nacimiento, legalizado o legitimado, para justificar su mayoría de edad y ser español, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación de antecedentes penales, certificación de adhesión al Régimen expedida por autoridad competente, certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo. Título de Doctor o Licenciado, testimonio notarial del mismo o documento que justifique haber consignado los derechos y tasas para su expedición.

Quinta.—Como derechos de examen, deberán ingresar los solicitantes en la Depositaría de Fondos Provinciales, la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición con arrego a lo preceptuado en el Art. 13 del Decreto de 10 de Agosto de 1963, serán los siguientes:

1.º—Entrega por el opositor de una Memoria en la que exponga su concepto sobre la especialidad que oposita, las relaciones de esta con el resto de las disciplinas médicas y la forma que estima como debe organizarse el servicio objeto de la oposición. El opositor deberá exponer durante veinte minutos, oralmente, los conceptos que considere convenientes, relacionados con la Memoria entregada y los méritos y servicios que en su caso, hubiere mencionado en la instancia.

2.º—Exposición oral durante un tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, de dos temas del programa, sacados a la suerte. El programa se publica a continuación de las presentes Bases.

3.º—Desarrollo por escrito durante un tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, de dos temas del programa, sacados a la suerte. El programa se publica a continuación de las presentes Bases.

4.º—El ejercicio práctico, en la extensión y forma que fijará el Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición estará constituído con arreglo a lo determinado en los Arts. 2.º y 3.º del Decreto de 10 de Agosto de 1963, actuando de Secretario el de la Corporación, si voz ni voto en la calificación, según determina el Art. 8.º del mismo Decreto, o funcionario Técnico Letrado en quien delegue.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios, oral, escrito y práctico, serán puntuables hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio 5 puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total de puntos por el número de componentes del Tribunal aludido, siendo el cociente la calificación definitiva, la que será hecha pública en el mismo día del examen. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres miembros del número total de los que le componen.

Octava.—El número de aspirantes aprobado no podrá ser más que uno, por ser esta la plaza anunciada, formulando el Tribunal la propuesta correspondiente a la Excma. Diputación, la que será comunicada a la Dirección General de Sanidad.

Novena.—El opositor que resulte aprobado, deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación, no pudiendo desempeñar cargo similar del Estado o Municipio, aun cuando los haberes que por este concepto percibiera lo fuesen con carácter de gratificación. Tampoco podrá pedir la excedencia en su cargo hasta tanto haya transcurrido un año de servicios efectivos en el mismo.

Décima.—Según lo dispuesto en el Art. 16, Apartado 2.º del Reglamento de Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953, y en el Artículo 9.º del repetido Decreto de 10 de Agosto de 1963, esta Oposición se celebrará en Salamanca, Capital del Distrito Universitario al que pertenece esta provincia de Avila, no pudiendo comenzar la misma hasta tres meses después de la publicación de la presente convocatoria.

Undécima.—Para el supuesto de que el opositor aprobado no presentase la documentación preceptiva dentro de los treinta días, o que no llegase a tomar posesión del cargo; o que, posesionado, cesase en el mismo por cualquier causa antes de transcurrido un año desde la fecha del nombramiento, la Diputación podrá nombrar al siguiente en puntuación, y si en éste incidiesen las mismas circunstancias, al siguiente, siempre que hubiesen alcanzado la puntuación mínima exigida para la aprobación.

Con esta finalidad, el Tribunal presentará la relación de los opositores aprobados, con el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos y en caso de empate establecerá entre los empatados la prelación que considere adecuada.

Programa para las Oposiciones de Médico Especialista de Radiología del Hospital Provincial de Avila

Tema 1.—El descubrimiento de los Rayos X por Roentgen. Características y rendimientos de los distintos tipos de aparatos y tubos de Rayos X.

Tema 2.—Constitución del haz de Rayos X y su homogeneización. Leyes que rigen la absorción de los Rayos X.

Tema 3.—El contraste radiológico. Ventajas e inconvenientes de las distintas técnicas radiográficas utilizando radiaciones blandas o duras. Fundamento del empleo de los diferentes medios de contraste, positivos y negativos.

Tema 4.—La radiación Roentgen en Radiodiagnóstico. Propiedades que influyen en la formación de la imagen radiológica. Geometría de la imagen.

Tema 5. — Radioscopia convencional. Intensificador de imagen y radioscopia televisada. Fotoseriación y registro electromagnético. Radiocinematografía.

Tema 6.—Radiografías. Factores que la influencian (intensidad, tensión, tiempo de exposición, distancia, etc.). Película radiográfica y cartulinas de refuerzo. Revelado.

Tema 7.—Radiación dispersa y modo de disminuir sus efectos perjudiciales. Diafragmas primarios y secundarios. Radiografías seriadas. Técnicas de ampliación directa y de contacto. Tomografía. Kimografía. Cinematografía.

Tema 8.—Radiología del esqueleto. Generalidades. Técnicas. Desarrollo del esqueleto y edad ósea. Imágenes patológicas elementales.

Tema 9.—Semiología radiológica de las lesiones traumáticas del esqueleto, (fracturas y luxaciones)

Tema 10.—Semiología radiológica de las esteopatías distróficas, (metabólicas, endocrinas, etc.).

Tema 11.—Semiología radiológica de las displasias óseas.

Tema 12.—Semiología radiológica de las esteopatías inflamatorias. Osteomielitis. La tuberculosis ósteoarticular.

Tema 13.—Semiología radiológica de los tumores óseos. Normas básicas para el diagnóstico diferencial de los tumores óseos. Su clasificación.

Tema 14.—Características anatomo-radiológicas y signos diagnósticos de los tumores de la serie condrogénica.

Tema 15.—Semiología radiológica de las artropatías.

Tema 16. — Estudio radiológico especial del cráneo.

Tema 17. — Estudio radiológico especial del raquis.

Tema 18.—Anatomía radiológica del tórax. Partes blandas, esqueleto torácico, mediastino, pleuras. Sistema tráqueo-bronquial y segmentos pulmonares. El hilio pulmonar.

Tema 19.—La imagen normal del tórax en las distintas proyecciones.

Tema 20.—Semiología radiológica de las malformaciones pulmonares congénitas.

Tema 21.—Semiología radiológica de los procesos inflamatorios.

Tema 22.—Semiología radiológica de los tumores broncopulmonares.

Tema 23.—Semiología radiológica de los síndromes pleurales. Los neumotórax.

Tema 24.—Micosis pulmonares.

Tema 25.—Parasitosis pulmonar. Hidatidosis pulmonar.

Tema 26.—Tuberculosis pulmonar. Imágenes radiográficas de la primo-infección tuberculosa y de la reinfección.

Tema 27.—Imágenes radiológicas de las diseminaciones broncógenas y hematógenas. Tuberculosis cavitaria.

Tema 28.—Diagnóstico radiológico de las neumocomiosis.

Tema 29.—Diagnóstico radiológico de las fibrosis pulmonares.

Tema 30.—Enfermedades de las vías aéreas. Asma bronquial. Enfisema pulmonar. Bronquiectasias.

Tema 31.—Diagnóstico radiológico de los síndromes de onstrucción bronquial. Atelectasia y colapso pulmonar.

Tema 32.—Diagnóstico radiológico de las anomalías congénitas de la arteria pulmonar. Estenosis y atresia del tronco y de las arterias pulmonares.

Tema 33.—Diagnóstico radiológico de las cardiopatías congénitas no cianógenas. Shunt izquierdo derecho. Defectos del septum auricular. Defectos del suptum ventricular.

Tema 34.—Persistencia del conducto arterioso. Su exploración radiológica.

Tema 35.—Diagnóstico radiológico de las cardiopatías congénitas. Trilogía y tetralogía de Fallot. Complejo de Eisenmenger.

Tema 36. — Estudio radiológico de las enfermedades congénitas y adquiridas de la aorta torácica. Estenosis aortica.

Tema 37.—Semiología radiológica de los procesos mediastínicos.

Tema 38.—Diagnóstico diferencial de los tumores del mediastino. Criterios radiográficos de localización.

Tema 39.—Exploración radiológica del sistema cardio vascular. Angiocardiografías.

Tema 40.—Aortografías. Arteriografías selectivas.

Tema 41. — Flebografía. Linfografía.

Tema 42.—Semiología radiológica de las valvulopatías adquiridas.

Tema 43. — Estudio radiológico de las Miocardiopatías y Pericarditis.

Tema 44.—Exploración radiológica del sistema vascular cerebral.

Tema 45.—Ventriculografía. Neumoencefalografía. Cisternografía.

Tema 46.—Semiología radiológica de los procesos expansivos intracraneales.

Tema 47. — Estudio radiológico del canal raquídeo. Mielografías. Radiculografía. Técnicas angiográficas.

Tema 48.—Exploración radiológica del esófago. Malformaciones congénitas. Divertículos. Varices esofágicas.

Tema 49.—Diagnóstico radiológico de las esofagitis, de la úlcera péptica, de los tumores benignos y malignos del esófago.

Tema 50.—Exploración radiológica gastroduodenal. Técnicas.

Tema 51. - Semiología radiológica de los transtornos gástricos funcionales. Malformaciones congénitas. Divertículos. Hernias diafragmáticas.

Tema 52.—Semiología radiológica del ulcus gástrico.

Tema 53.—Diagnóstico radiológico de los tumores benignos y malignos del estómago.

Tema 54.—Semiología radiológica del abdomen agudo.

Tema 55.—Exploraciones radiológicas del intestino delgado. Semiología funcional y lesional.

Tema 56.—Exploración radiológica del hígado y de las vías bilia-

res. Anatomo fisiología radiológica. Semiología funcional y lesional.

Tema 57. — Angiografía hepato-esplénica. Angiografía del tronco celíaco. Signos radiológicos básicos para el diagnóstico angiográfico de las lesiones hepáticas, esplénicas y pancreáticas.

Tema 58.—Diagnóstico radiológico de la hipertensión portal.

Tema 59.—Exploración radiológica del páncreas.

Tema 60.—La angiografía selectiva en el diagnóstico de los tumores abdominales.

Tema 61.—Anatomofisiología radiológica y técnicas de exploración del aparato urinario.

Tema 62.— Semiología radiológica de las anomalías congénitas del aparato urinario.

Tema 63.—Semiología radiológica de los procesos inflamatorios del aparato urinario.

Tema 64.—Semiología radiológica de las litiasis urinarias y de las hidronefrosis.

Tema 65.—Angiografía renal. Signos angiográficos básicos para el diagnóstico de los procesos renales.

Tema 66.—Semiología radiológica de los tumores del aparato urinario.

Tema 67.—Exploración radiológica de las glándulas suprarrenales.

Tema 68.—Radiodiagnóstico en Tocoginecología.

Tema 69.—Histerosalpingografía.

Tema 70.—Mamografía y Xeroradiografía.

Tema 71.—La radiactividad natural. Leyes fundamentales.

Tema 72.—Los isótopos radiactivos. Fundamentos físicos y biológicos para su aplicación clínica.

Tema 73.—Interacción entre radiación y materia. Unidades teóricas y prácticas de radiación.

Tema 74.—Radiobiología. Efectos biológicos de las radiaciones a nivel celulitisular, de órganos y sistemas.

Tema 75.—Efectos patológicos agudos y tardíos. (Radiodermitis y radioleucemias). Efectos genéticos.

Tema 76.—Biofísica de las corrientes galvánicas y corrientes variables. Su utilización en clínica.

Tema 77.—Termología médica. Efectos biológicos del frío y del calor. Crioterapia e hibernación. Termografía y termoterapia.

Tema 78.—Luz ultravioleta. Efectos biológicos. Aplicaciones diagnósticas y terapéuticas.

Tema 79.—Diatermia. Onda corta. Efectos biológicos y aplicaciones clínicas.

Tema 80.—Ultrasonidos. Efectos biológicos y aplicaciones clínicas.

Tema 81.—Cinesiterapia y Malasoterapia. Sus indicaciones.

Tema 82.—Prevención contra las acciones lesivas de las radiaciones ionizantes. Normas legales de protección.

Tema 83. Microondas. Sus propiedades físicas y biológicas. Indicaciones. Rayos Lasser y Mosser. Efectos biológicos y aplicaciones clínicas.

Las presentes Bases y Programa fueron aprobados por acuerdo Plenario de la Corporación, adoptado en Sesión celebrada el día diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario general, Félix Salado Gangoso.

Número 708

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial Resolutoria del expediente de amojonamiento del Monte número 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Los Egidos» de la pertenencia del Ayuntamiento de Casillas y sito en su término municipal.

El Iltmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 7 de febrero de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Los Egidos», de la pertenencia del Ayuntamiento de Casillas y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por O. M. de 6 de noviembre de 1968.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación y recepción de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Avila, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección, de conformidad con la Jefatura de la Sección Forestal de Avila, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el

amojonamiento del monte núm. 62, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Los Egidos», de la pertenencia del Ayuntamiento de Casillas y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado, bajo el número 73/76, se sigue expediente de declaración de herederos de Doña Julia Ignacia Martínez Rodríguez, hija de David Lucrecio y Julia, natural de Avila, que falleció en esta ciudad el día 2 de noviembre de 1975 en estado de soltera, a instancia de su prima carnal Doña Consolación Martínez Martínez.

Los padres de la causante D. David Lucrecio Martínez García y Doña Julia Rodríguez Barrera fallecieron respectivamente el 9 de abril y 16 de marzo de 1935. Los abuelos paternos de la misma D. León Pedro Martínez Martínez y su esposa Doña Vicenta García Martínez, fallecieron respectivamente en 17 de diciembre de 1910 y 22 de agosto del mismo año, siendo hijos de los mismos, además del padre de la causante, Doña Emilia, Doña Amada, D. Adriano, Doña Leonides, Doña Adelaida, D. Adolfo y Doña Leonor Martínez García, todos ellos prefallecidos a la causante, así como su única hermana Doña Vicenta Milagros Martínez Rodríguez.

Asimismo la prefallecieron sus primos carnales D. Saturnino Martínez Martínez, hijo de Emilia; Don Carlos María Martínez Martínez, hijo de Adriano, y Doña Amparo Gallego Martínez, hija de Leonor.

Reclaman la herencia como únicos herederos actuales de dicha causante, sus también primos carnales: D. Federico Martínez Martínez, hijo de Florencio y Emilia; Doña Consolación y Doña Remedios Martínez Martínez, hijas de Eusebio y Leonides.

Por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testamento válido de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avila, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—810

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En expediente de declaración de herederos número 69/76 seguido en este Juzgado por el fallecimiento de Doña Lorenza García de la Paz, fallecida en Lemgo (República Federal Alemana), el 14 de mayo de 1973, se ha acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar por medio de la presente la muerte sin testar de dicha causante nacida en Avila el 28 de diciembre de 1930, hija legítima de Justo y Jesusa, que fallecieron respectivamente el 7 de abril de 1965 y 13 de abril de 1962, casada con D. Marcelino San Segundo Avila, sin que existan descendientes ni ascendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Antonio y D. Justo García de la Paz a su favor y en la cuota usufructuaria legal su viudo.

Se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avila, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—871

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Iltmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 19 de 1976 por delito de robo, se ha acordado citar y se cita por medio del presente, a las personas que luego se dirán, para que, como presuntos autores, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Avila dentro del término de diez días, a fin de ser

oidos, y se les apercibe de que de no comparecer sin alegar justa causa que lo impida, la orden de citación podrá convertirse en orden de citación:

Personas a las que se refiere la presente citación:

Ildefonso Criado Martínez, (a) «El Chino», nacido en Madrid, el día 27 de Diciembre de 1959, soltero, sin profesión, hijo de Ildefonso y de Carmen, vecino de Madrid, con domicilio en Poblado de la Uva de Vallecas, casa número 3.673, y en ignorado paradero.

Antonio Cruz Murillo, (a) «Tarine», nacido en Madrid, el día 5 de Marzo de 1954, hijo de Bonifacio y de Antonia, que tuvo su último domicilio en la calle Jallena, número 3, (Poblado Mínimo de Orcasitas).

Dado en Avila, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—877

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Entidades y personas que pudieran resultar afectadas, que por ICONA, previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, se ha autorizado a D. Antonio Dorado González, titular del Coto Privado de Caza AV-10.131, denominado «Manchoverde», sito en este término municipal, a colocar huevos envenenados en dicho Coto, con el fin de reducir las alimañas antes del período de nidificación, durante treinta días naturales, después de transcurridos cinco, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo trámite reglamentario.

Candeleda, a 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Domingo Vaquero.

—885

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Ha sido solicitada la devolución de fianza por D. Andrés Borreguero Palomo, adjudicatario de las obras de pavimentación parcial de calles públicas; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

San Esteban del Valle, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—586

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y una vez aprobado por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, los siguientes documentos:

1.—Expediente sobre imposición de Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales de Desagüe de canales en la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de animales por la vía pública y arbitrio con el fin no fiscal sobre perros.

2.—Ordenanzas con sus tarifas correspondientes, relativas a los Derechos y Tasas de Desagüe de canales; Rodaje y Arrastre; Tránsito de animales y Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Durante los días de dicha exposición, podrán ser examinados todos los documentos y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Torre, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente López. —642

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para abono de las subvenciones y anticipos reintegrables, concedidas por la Excma. Diputación Provincial para redes de distribución de agua domiciliaria y saneamiento en La Torre, Blacha y Guareña, en este Municipio, cuyo Presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito mediante préstamo con la Excma. Diputación Provincial, siendo el importe de la operación de cien mil pesetas (100.000), mediante dos anticipos reintegrables sin interés, a amortizar en diez anualidades iguales, cuyo acuerdo, anteproyecto de Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán examinar los expedientes reseñados y presentar por escrito contra los mismos las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

La Torre, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente López. —643

Ayuntamiento de Peguerinos

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento maderable del Monte número 80, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 148 correspondiente al día 11 de Diciembre de 1975, se anuncia una nueva subasta con carácter urgente, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas, del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente igualmente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la baja del 25 por 100, por lo que los 1.220 pinos con 1.000 metros cúbicos de madera con corteza, al precio de 2.625 pesetas metro cúbico, alcanzan un valor base de 2.625.000 pesetas e índice de 3.281.250 pesetas; los gastos de corta, pela y arrastre ascienden a 312.200 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 78.750 pesetas.

El contenido del resto del anuncio citado no sufre modificación.

Peguerinos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —663

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

Rendidas las cuentas del Presupuesto Extraordinario número 1 para las obras de abastecimiento-saneamiento de esta Villa, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Pinares, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —718

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace saber que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL pueden formular reclamación quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la Unión Resinera Española, S. A., que tiene solicitada la devolución de 51.406 pesetas que en calidad de fianza, tiene depositadas por los aprovechamientos de resinas de la última campaña.

Arévalo, veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —679

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Padrón de Edificios de este término municipal sujetos al pago del impuesto de la tasa establecida por el servicio de recogida de basuras a domicilio, con arreglo a la ordenanza y tarifas debidamente aprobadas, a efectos de reclamaciones.

La Adrada, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Alcalde, Emilia de Pedraza Manzano. —681

Alcaldía de Las Navas del Marqués

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del mes en curso, aprobó la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluídos en la oposición para proveer en propiedad una Plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Don Félix Miguel Segovia Vigara.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968.

Las Navas del Marqués, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Saenz. —702

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión celebrada ayer, han sido aprobados los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las obras de pavimentación con ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento del camino de acceso al cementerio municipal, en esta población, con sujeción al proyecto técnico también aprobado; documentos que, con su expedlente general, estarán de manifiesto en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —710

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de un pabellón cubierto, una pista polideportiva y una calle de atletismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular observaciones y reclamaciones.

El Tiemblo, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. —El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —761

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Estudio de Detalle y Proyectos de Ordenación de la Finca «El Castillo de La Adrada».

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de diecisiete del actual el Estudio de Detalle y Proyectos de Ordenación de la Finca «El Castillo de La Adrada», de la propiedad de D. Juan Fausto Blasco Oller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se somete a información pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

La Adrada, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Alcalde, Emilia de Pedraza Manzano. —774

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

—

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la adquisición de materiales, conforme al Decreto 3.524/74 de 20 de Diciembre, de la Presidencia del Gobierno, y su aportación a las obras de abastecimiento de agua a domicilio y red de alcantarillado a esta localidad en Régimen de acción comunitaria, a cuyos efectos, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el Pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Navarrevisca, veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Julián Martín. —764

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

—

EDICTO

Por resolución de la Corporación Municipal adoptada en sesión celebrada el día de ayer, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las Obras de Pavimentación del Barrio Sindical y Plaza de la Soledad, en esta población, con sujeción al proyecto técnico también aprobado; documentos que, con su expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría por plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —711

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

—

EDICTO

Por resolución de la Corporación Municipal adoptada en sesión celebrada ayer, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las obras de Encintado de aceras en la Avda. Calvo Sotelo y Carretera de San Esteban, en esta población, con sujeción al proyecto técnico también aprobado; documentos que, con su expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría por plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —712

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

—

EDICTO

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión celebrada ayer, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública para contratar las obras de ampliación de las redes de Abastecimiento y Saneamiento hasta el paraje «Los Regajos», extra muros de esta población, con sujeción al proyecto técnico también aprobado; documentos que, con su expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría por plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —713

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

—

EDICTO

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada ayer, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las obras de ampliación de las redes de Abastecimiento y Saneamiento hasta el paraje «El Chorro», de este término municipal, con sujeción al proyecto técnico también aprobado; documentos que, con su expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —714

Ayuntamiento de Navarrevisca

—

ANUNCIO DE CONCURSO DE MATERIALES

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso para la adquisición conforme al Decreto 3 524/74 de 20 de diciembre, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

De quedar desierto total o parcial este concurso, se celebrará un segundo, después de transcurrir diez días hábiles; contados desde el día siguiente hábil a la celebración de este primer concurso y bajo los mismos tipos y condiciones que este primer concurso.

Navarrevisca, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Alcalde, (Ilegible). —763

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA